
Instancia de Coordinación

Libreto Orientador - Fase Informativa

Introducción.

... “en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten”...

En tal sentido se destacan premisas clave del enunciado así:

- Instancia de coordinación permanente
- Autoridades públicas y asociaciones
- Colaboración arpa desarrollar contenido de la resolución
- Participación en espacios de deliberación

1.1 Antecedentes

-
- Resolución 2090 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “por medio de la cual se delimita el Páramo Jurisdicciones – Santurbán –Berlín, y se adopta otras determinaciones”.

Así mismo, mediante dicha Sentencia la Corte Constitucional da una pauta para contribuir a resolver el problema de administración que se presenta sobre el Páramo de Santurbán, toda vez que debe corregir la

desarticulación que existe entre las entidades del Estado para gestionar el dicho Páramo; debido a que en la región objeto de gobernanza ambiental confluyen las competencias de la Nación, dos departamentos, treinta municipios y dos corporaciones autónomas regionales.

Adicionalmente, es importante señalar la autonomía de las entidades territoriales, las cuales juegan un papel fundamental en ofrecer acceso material al conjunto de derechos reconocidos en la Constitución. Así mismo se debe tener en cuenta las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales, las cuales deben ser ejercidas de acuerdo con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad¹

Por lo anterior, se requiere crear una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado; con el fin de que la gestión ambiental sea integral en la zona.

En este sentido, el MADS elabora la presente propuesta para crear una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado; con el fin de que la gestión ambiental sea integral en la zona.

2 Propuesta de creación de una instancia

SISTEMA SOCIAL ASOCIADO AL TERRITORIO

- 2 Departamentos
- 38 Municipios
- 390 mil Habitantes
- 209 mil en Cabecera
- 181 mil en zona rural

¹ Dichos principios son tratados con mayor profundidad en la Sentencia T-622/16, relacionada con el PRINCIPIO DE PRECAUCION AMBIENTAL Y SU APLICACION PARA PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS-Caso de comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato y manifiestan afectaciones a la salud como consecuencia de las actividades mineras ilegales

- 9 mil dentro de línea de páramo
- 239 organizaciones – 110 priorizadas (IAvH – 2014)
- 3 Subregiones (Berlín/CDMB/CORPONOR)
- Municipios con más del 50% de su territorio en páramo (Vetas, Tona, Mutiscua y Silos) = 17 393 personas
- CJSB posee divergencias significativas en aspectos biofísicos y socioculturales
- Heterogeneidad de términos **productivos**
- Complejidad Social

CATEGORÍA DE ACTORES SEGÚN IAvH – 2014 – (autoridades públicas y asociaciones)



Se sugiere además considerar los siguientes actores:

- Junta regional de formalización de minería en Santander
- Mesa por el desarrollo sostenible del páramo Santurban
- Comisión conjunta complejo jsb (2017)
- Proyecto "alianza biocuenca" abc
- Comité promotor del fondo del agua
- Comité consultivo – plan minero ambiental de santander
- Organismos de control
- Comunidades étnicas

- Organizaciones productivas
- Entidades públicas de orden nacional
- Entidades públicas de orden regional
- Entidades públicas de orden metropolitano
- Entidades públicas de orden municipal
- Sector industrial
- Sector agropecuario
- Sector minero

RECOMENDACIONES PARA LA GOBERNANZA (IAvH – 2014)

Con el fin de llevar a cabo estas acciones diferenciales resulta urgente promover el acopio de información demográfica precisa y sobre esquemas de propiedad, así como profundizar en la caracterización sobre sistemas de producción y de valoración local del territorio. Es fundamental tener en cuenta a las organizaciones locales, regionales e internacionales como interlocutores legítimos es fundamental para la construcción conjunta de este conocimiento, relevante para la toma de decisiones.

Por otra parte, en la gestión del CJSB están involucrados al menos 226 actores (definidos como grupos formalmente constituidos), que van desde el nivel local hasta el internacional y que afectan de diferentes maneras el uso, el manejo y la conservación de este territorio. Es posible que promover medidas “de arriba hacia abajo”, de comando y control, tenga poca efectividad en este complejo, dados los conflictos que se han generado en torno a las iniciativas estatales de conservación, especialmente en las subregiones Berlín y suroccidental.

La diversidad de organizaciones sociales y su capacidad de movilización indica que el diálogo con estas últimas sería un paso clave para la gobernanza, entendida como la gestión compartida por parte de diferentes actores, a diferentes escalas y niveles, de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Algunas de estas organizaciones sociales tienen aparentemente el potencial para servir de “puente” entre grupos de actores, papel que valdría la pena explorar a mayor profundidad.

Dada la desarticulación entre iniciativas del Estado, tanto dentro del sector ambiental como entre éste y el sector productivo, se hace visible la necesidad de fortalecer instancias permanentes de coordinación, clave

tanto a nivel regional (espacios de coordinación entre autoridades ambientales, y entre éstas y organizaciones sociales, por ejemplo) como a nivel nacional (espacios intersectoriales).

La ley 99 de 1993 en su artículo 13.- Modificado por el Decreto Nacional 1124 de 1999. Crea El Consejo Nacional Ambiental. Para asegurar la coordinación intersectorial a nivel público de las políticas, planes y programas en materia ambiental y de recursos naturales renovables, créase el Consejo Nacional Ambiental.

El mismo artículo define que “El Consejo creará consejos a nivel de las diferentes entidades territoriales con fines similares a los que cumple en el orden nacional y respetando en su integración los criterios establecidos a nivel nacional, de manera que se de participación a los distintos sectores de la sociedad civil y del Gobierno.

Se tiene como referencia de este tipo de espacio los Consejos Ambientales creados por decreto departamental de las Gobernaciones de Antioquia y Cauca.

Consejo regional para la gestión del páramo de San turban

Objeto: encargado de: promover, coordinar, concertar y apoyar la ejecución de las políticas y los programas ambientales, dentro de las competencias de cada actor con responsabilidades ambientales en el ámbito nacional, regional, metropolitano y local y proyectar su gestión.

Integrantes

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado

Ministro de minas y energía o su delegado

Ministro de Agricultura y desarrollo Agropecuario o su delegado

Ministro de vivienda, ciudad y territorio o su delegado

Director Departamento Nacional de Planeación o su delegado

Gobernador de Santander o su delegado

Gobernador de norte de Santander o su delegado

Director Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS o su delgado

Director Corporación Autónoma Regional de para la defensa de la Meseta de Santander – CDMB o su delgado

Director Corporación Autónoma Regional del norte de Santander – CORPONOR o su delgado

Director Área Metropolitana de Bucaramanga AMB o su delegado

2 representante de alcaldes de Santander

2 representante de alcaldes de Norte de Santander

Procurador delegado para asuntos ambientales y agrarios o su delegado

Defensor del pueblo delegado para derechos colectivos y ambiente o su delegado

Representante de pueblos indígenas

Representante de comunidades afro

Representante organizaciones mineras

Representante organizaciones agropecuarias

Representante juntas de acción comunal

Funciones

1. Ejercer la efectiva coordinación, concertación y evaluación de la gestión ambiental en el Páramo de Santurban.
2. Apoyar la formulación política ambientales, acordes con las políticas nacionales e internacionales, y disposiciones ambientales departamentales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales en el páramo de Santurban.
3. Promover programas regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, acordes con la delimitación del páramo de Santurban.
4. Velar por la coherencia y racionalidad de los planes, programas, proyectos e instrumentos de planificación territorial ambientales del páramo de Santurban, y buscar una respuesta a los problemas prioritarios, en concordancia con la delimitación del páramo de Santurban.
5. Conformar los comités interinstitucionales pertinentes para el desarrollo de los planes, programas y proyectos ambientales del páramo de Santurban y/o incorporar al Consejo aquellos que viene operando de forma regular.
6. Apoyar la gestión Ambiental regional y Local.

Secretaria técnica y financiación: proponer en este sentido una secretaria técnica rotativa que garantice la logística, participación y gestión de la información